

## DECRETO 2647 DE 2009

(julio 15)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Instituto de Seguros Sociales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante la Directiva Presidencial número 10, de septiembre de 2002, inició el proceso de renovación de la Administración Pública, el cual busca la creación y consolidación de un Estado gerencial que presupone una gestión transparente e íntegra, austera en el manejo de los recursos públicos y al servicio del ciudadano.

Que con fundamento en el artículo 155 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007, Decretos 055 del 15 de enero de 2007, y 781 del 13 de marzo de 2008 y los documentos CONPES 3456 del 15 de enero de 2007 y 3464 del 3 de abril de 2007, define las estrategias para garantizar la presencia del Estado en la prestación de los Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, continuando con el proceso de transformación del Instituto de Seguro Social.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en las normas anteriormente señaladas, a partir del 1° de agosto de 2008, se hizo entrega de la población afiliada al negocio de Salud, a la Nueva EPS; a su vez en aplicación de la Ley del Plan de Desarrollo se expidió el Decreto 600 del 29 de febrero de 2008, en el cual se ordena la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Riesgos Profesionales a la Previsora Vida S.A.

Que de otra parte y de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 del Plan se ordenó la creación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones–, que asumirá los servicios de aseguramiento en Pensiones de nuestros afiliados.

Que como consecuencia de lo anterior, se presentó al Consejo Directivo la solicitud de aprobación del Plan de Retiro Voluntario –III–, como parte del proceso de transformación del Instituto. La misma fue aprobada como política administrativa en la sesión del día 13 de agosto de 2008 y consignada en el Acta número 270.

Que en este Plan de Retiro Voluntario ofrecido a partir del 1° de septiembre de 2008 se acogieron trescientas catorce (314) personas.

Que el Instituto de Seguros Sociales, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP– el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 609 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que el Instituto de Seguros Sociales, para efectos de modificar su planta de personal, cuenta con concepto de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que por lo anterior el Consejo Directivo del Instituto de Seguros Sociales en sesión del 21 de octubre de 2008, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional, la supresión de cargos vacantes de Trabajador Oficial pertenecientes al Plan de Retiro Voluntario III, como consta en el Acta número 272 del 21 de octubre de 2008,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense trescientos catorce (314) cargos vacantes de trabajadores oficiales

del Instituto de Seguros Sociales.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo 064 de 1994; la Resolución 1777 de 1995, aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública el 3 de mayo de 1995, el Decreto 1531 de 1996 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de julio de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Cristina Rodríguez Taylor.